

Conozca cómo funciona la asignación por defecto para quienes están afiliados a las AFP y aún no han escogido fondo

- Los afiliados que no hayan tomado una decisión pueden acercarse a su Administradora de Fondos de Pensiones en cualquier momento y asesorarse para elegir el fondo que más le convenga según su perfil de riesgo.

Bogotá, marzo 6 de 2019.- Con el fin de brindar orientación a los trabajadores que realizan sus aportes para pensiones en las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP, la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC explica en qué consiste la asignación por defecto a los afiliados en el esquema multifondos.

Este 5 de marzo entró en vigencia el Decreto 959 de 2018 en el que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definió las reglas para la asignación del fondo a través del cual las AFP administrarán los aportes de los afiliados al Régimen de Ahorro Individual y **NO** escojan ninguno de los tres tipos existentes.

Es importante recordar que los afiliados pueden acercarse en cualquier momento a su Administradora de Fondos de Pensiones y asesorarse para elegir el fondo que más le convenga según su perfil de riesgo.

El objetivo al ubicar los aportes de los cotizantes que no hayan hecho su elección en los diferentes fondos según su edad y su género, es mantener un balance adecuado entre rentabilidad y riesgo, buscando que los afiliados más jóvenes puedan obtener mayores rentabilidades en el largo plazo.

¿Cómo se realizará la asignación para quienes **NO hayan elegido todavía su fondo?**

Para recordar: la asignación depende de la edad y el género del afiliado

Nuevos aportes

- ✓ Los nuevos aportes de las mujeres menores de 42 años y los hombres menores de 47 se asignarán al Fondo de Mayor Riesgo.
- ✓ A partir de estas edades y hasta los 45 años para las mujeres y los 50 años para hombres, los nuevos aportes se distribuirán entre los fondos de mayor riesgo y moderado.
- ✓ El porcentaje que se destinará al fondo moderado irá aumentando proporcionalmente con la edad del afiliado.

Saldo

- ✓ Cuando las mujeres cumplan 42 años y los hombres 47 años se iniciará una etapa de convergencia en la cual cada año se trasladará un 20% de los ahorros pensionales hacia el fondo moderado, con el fin de que cuando las mujeres cumplan 46 años y los hombres 51 años, el 100% de sus ahorros se encuentren ubicados en este fondo.
- ✓ Con el propósito de proteger los recursos de las cuentas de ahorro individuales, cuando las mujeres cumplan 52 años y los hombres 57 años y hayan elegido un tipo de fondo o se les haya asignado uno por defecto, se trasladarán progresivamente los ahorros hacia el fondo conservador hasta cumplir la edad de pensión.

En cualquier caso, es importante que los afiliados a las AFP **identifiquen su perfil de riesgo** diligenciando la encuesta correspondiente en el sitio web de su AFP y **elija el fondo** que más le convenga.

Por su parte, las Administradoras de Fondos de Pensiones tienen la obligación de proporcionar información y disponer sus canales de atención para brindar la debida asesoría para que los afiliados, de acuerdo con sus perfiles de riesgos, tomen las mejores decisiones en cuanto a la elección del tipo de fondo.

Al 31 de enero de 2019, **7.1 millones** de afiliados hombres que tenían menos de 47 años y **5 millones** de mujeres con menos de 42 años eran potenciales sujetos de asignación al fondo de mayor riesgo.

Vale la pena recordar que el sistema de multifondos nació en 2009 con el objetivo de ofrecer, principalmente, alternativas de fondos que se ajusten a las características de género y edad de los afiliados. De este sistema hacen parte los tres tipos de fondos a través de los cuales las AFP administran los recursos de los cotizantes para pensión, así: Fondo Conservador, Fondo Moderado y Fondo de Mayor Riesgo.

La Superintendencia Financiera de Colombia - SFC tiene a disposición los siguientes canales a través de los cuales los ciudadanos pueden realizar sus consultas o presentar sus reclamaciones:

- Sitio web www.superfinanciera.gov.co
- Punto ciudadano: Calle 7 No. 4-49 en Bogotá
- Conmutador: (571) 594 02 00 – (571) 594 02 01
- Línea gratuita nacional: 018000 120100
- Centro de Contacto (571) 307 8042
- Correo electrónico: super@superfinanciera.gov.co

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (571) 5940200 - 5940201 ext. 1516/1556/1541

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda